

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13147 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 368/2006 referente al concursado Palmajet SA, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la conclusión del presente concurso, por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables.

De igual forma cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, quedando el deudor como responsable de todos los créditos no satisfechos.

Se declara la extinción de la concursada, debiendo cerrarse la hoja de inscripción, a cuyo efecto se librarán los mandamientos oportunos al Registro Mercantil.

Firme que sea la presente hágase pública el presente archivo mediante edictos que se insertarán en el tablon de anuncios de este Juzgado. Igualmente, y en dicho término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil para la práctica de los asientos conducentes a la constancia registral de esta resolución.

Se tiene aprobada la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art. 177 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Víctor Fernández González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de esta localidad.

Palma, 7 de abril de 2010.- La Secretario.

ID: A100024117-1